SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0743/2017
BITÁCORA: 26/G1-0012/10/17

Hermosillo, Sonora, 11 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL ANTONIO CORONADO IBARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1985-POD2069/15 de fecha 13 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LA CASITA, LA ATASCOSA, AGUA CALIENTE, LA VIBORA Y LA LISTA, Imuris, S-26-035-CAS-002/15, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 285.500 Metros cúbicos	12	1	12	18155011	18155022
LA CASITA, LA ATASCOSA, AGUA CALIENTE, LA VIBORA Y LA LISTA, Imuris, S-26-035-CAS-002/15, carbón vegetal, *Prosopis juliflora,* (Mezquite), 185.000 Metros cúbicos	6	1	6	18155023	18155028

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

1ERA SOLICITUD, 3ERA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 57.100 TONELADAS DE CARBON DE ENCINO Y 37.000 TONELADAS DE CARBON DE MEZQUITE

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***